



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202590

SANTIAGO, 13 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que por Resolución Afecta N°140 de 22 de mayo de 2015 de la Intendencia de la Región Metropolitana se ordenó la expulsión de la extranjera **Ana Flora RAMIREZ POLANCO**, de nacionalidad dominicana, teniendo como fundamento que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que por Resolución Exenta N° 1269 de 24 de julio de 2015 se revocó la resolución referida precedentemente, en atención a los principios de interés superior del niño y de reunificación familiar, toda vez que la señora **RAMIREZ POLANCO** acreditó ser madre de una niña de nacionalidad chilena.
- 3.- Que la extranjera en comento es madre de una niña de nacionalidad chilena, lo que acredita con el certificado de nacimiento respectivo. Asimismo, acredita mediante copia legalizada de contrato de trabajo tener la posibilidad de sustentarse económicamente en el país.
- 4.- Que, además, acompañó certificado emitido por la Embajada de la República Dominicana en Santiago de Chile, de fecha 15 de julio de 2015, que da cuenta de que la extranjera en comento no registra antecedentes policiales en su país de origen.
5. Que consta de Minuta N° 964 de 24 de septiembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que la señora **RAMIREZ POLANCO** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 6.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

012 33731

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Ana Flora RAMIREZ POLANCO**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° PP 0445568.

2.- **OTÓRGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB/AAARS/D/GCH/JCES
25.09.2015